



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2019-00907-00.

El perito designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO enmendó el dictamen pericial decretado por la Judicatura. En ese sentido, a tenor de lo normado por el art. 409 del C.G.P., **se corre traslado de dicha tasación y sus rectificaciones**, por el interludio de 10 días, para los fines que en derecho corresponden.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ENERO DE 2022 SECRETARIO
---

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c309bfa8a28f4e126a343391b8c1569ffc32283ac2d4ac4080a5b115369d353a**

Documento generado en 15/12/2021 02:37:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>